



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 309-10/2018-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Lima, 05 de OCTUBRE del 2018

### VISTO:

El Informe N°074-10-2018-UP-HCLLH de la Unidad de Personal emitido el 04 de octubre del 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público; en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público, precisándose que el Funcionario Público y el Empleado de Confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción;

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de los Informes Técnicos N° 628 y N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, precisa que los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276, pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación en la medida que este es independiente al régimen laboral;

Mediante Memorandum N° 82-UP-HCLLH-SA-18-N°029-APP-HCLLH-04 de fecha 04 de abril del 2018 la jefatura de la Unidad de Personal solicita a su despacho el Informe de la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación Directa de 02 Cargos CAS Funcionario, teniendo en cuenta que de conformidad con



la aplicación de la Directiva N°005-2010/EF-76.01, según inciso b) de la referencia, es necesario contar con la Certificación Presupuestal por ser un requisito indispensable para cualquier gasto durante el año fiscal, al respecto el 'parea técnica de Programación y Presupuesto advierte saldos de libre disponibilidad producido por algunas renunciaciones del personal CAS..

Con Memorandum N°122-OPE-HCLLH-2018 de fecha 20 de abril del 2018 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, hace de conocimiento que "Se cuenta con Disponibilidad de Recursos Presupuestarios para atender lo requerido."

Que, mediante Oficio N°1074-DE-HCLLH/SA con fecha 05 de junio del 2018 se remite a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MINSa dicho requerimiento de Contratación de Personal Funcionarios sujetos al D.L.N°1057-CAS , haciendo de conocimiento que se cuenta con Cargos Directivos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP.

Que, mediante Oficio N°1921-2018-OGGRH-OARH-EPP/MINSa, el Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas el registro de 02 registros CAS de Funcionarios CAS en el AIRSHP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dado que es la responsable de realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas que se propongan en materia de remuneraciones y previsional del Sector Público, en coordinación con las entidades públicas pertinentes, quien luego del análisis y evaluación respectivas ha procedido a registrar las propuestas en el AIRHSP correspondiente;

Que, mediante comunicación establecida el 24 de julio de 2018, a través de correo electrónico el Ministerio de Economía y Finanzas se informó de la creación de 02 registros CAS a favor del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los cuales cuentan con numeración codificada Nos.001141 y 001142 respectivamente.

Que, mediante el Informe N°074-10-2018-UP-HCLLH de fecha 04 de octubre de 2018, la Jefe de la Unidad de Personal, recomienda implementar la modalidad de pago bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS a los Funcionarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, teniendo por finalidad equilibrar y equiparar los montos remunerativos de los funcionarios de la Alta Dirección de nuestra entidad. Asimismo, la Unidad de Personal, informa que el registro de los dos nuevos cargos CAS en el AIRHSP, efectuado por el Ministerio de Salud, se cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas plazas, orgánicas se encuentran contenidas en el CAP según correlativo N°0002 y N°0043;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSa y estando a la delegación de facultades en materia de Recursos Humanos con Resolución Ministerial N°0007-2018/MINSa y Resolución Ministerial N°915-2018/MINSa que encarga a partir del 7 de octubre del 2018 al médico cirujano Riner Jesús Porlles Santos, Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, las funciones de Director Ejecutivo del citado Hospital en tanto dure la ausencia del titular en adición a sus funciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** la migración de los cargos de los funcionarios de confianza y de libre designación del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyas plazas orgánicas se encuentran contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los cuales se encuentran registradas en el AIRHSP. Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público de la Unidad ejecutora N° 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, CAP N° 0002 y CAP N° 0043 -----





**HOSPITAL**  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 309-10/2018-HCLLH/SA



## Resolución Directoral



**ARTICULO 2°.**-Disponer con eficacia al 04 de octubre del 2018, la reserva de las plazas del personal de la carrera administrativa comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 que al término de su designación dispuesta por Resolución Ministerial N°893-2018/MINSA reasumirán sus funciones del nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.-----

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Personal en su calidad de órgano competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la implementación prevista en el numeral precedente. -----

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.-----

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**



*Rivero*  
Dr. Riner Porlles Santos  
CMP. 31384 - RNE. 21010  
DIRECTOR EJECUTIVO (e) del HCLLH



RJPS/JMLC/JRAS/

- MINSA
- Direc. Ejec. HCLLH
- Oficina. Administración HCLLH
- Unidad de Personal
- Interesados
- Archivo